



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2015-MDM

Mala, 05 de junio del 2015.

VISTO:

El proveído S/N-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 124-2015-GPP/MDM, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con relación a la modificación presupuesto por crédito suplementario mediante la actualización de saldos del presupuesto estimado de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio fiscal del 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, donde aprueba un importe mayor en la fuente de financiamiento del canon, Sobrecanon, regalías y rentas por el importe de S/. 199,906.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, es una entidad pública comprendida en los Gobiernos Locales, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° le confiere autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; pero con observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, donde establece los lineamientos, sobre las modificaciones presupuestarias a nivel institucional y su aplicación es la siguiente: inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42 incorporaciones de mayores fondos públicos, establece que los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y que no se hallan utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal fenecido, constituyen saldos actualizados y que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante su ejecución presupuestaria, dicho saldos se pondrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39° establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional a Consejo Municipal según sea el caso;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 749-2014-A-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, se promulga el presupuesto institucional de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio presupuestario del 2015, del Pliego Municipalidad Distrital de Mala, por el importe de trece millones cuatrocientos treintidos mil novecientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 13,432,998,00);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, de fecha de publicación del 19 de Diciembre del 2014, se actualiza (**REDUCE**) los montos estimados de los recursos públicos aprobados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2015, para que previo informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitido al titular de la entidad, para que efectúen las modificaciones presupuestarias mediante reducción por S/. 285,584.00;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2015-A-MDM, de fecha 08 de Enero del 2015, se reduce el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por el importe de doscientos ochenticinco mil quinientos ochenticuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 285,584.00), quedando el presupuesto institucional modificado por toda fuente de financiamiento al importe de S/. 13,147,414.00;

Que, con la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, de fecha de publicación del 25 de Mayo del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público efectúa en la actualización de los montos estimados mediante crédito suplementario en la fuente de financiamiento canon sobre canon regalías y rentas por el importe de ciento noventinueve mil novecientos seis y 00/100, ascendiendo el presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Distrital de Mala al importe S/. 13,347,311.00;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha efectuado la modificación presupuestario del crédito suplementario de la fuente de financiamiento Canon Sobrecanon Regalías y Rentas por el importe de S/. 199,906.00, con la respectiva nota modificatoria:

Fuente de Financiamiento y Rubro	Importes S/.
05 Recursos Determinados	
07 Foncomun	
08 Impuesto Municipales	
09 Recursos Directamente Recaudados	
18 Canon y Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas	199,906.00
Total	S/. 199,906.00

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM y la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.0, con la votación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación del mayor fondo público en el presupuesto institucional modificado, de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio fiscal del 2015, por la modalidad de crédito suplementario vía incremento hasta la suma de S/. 199,906.00 (Ciento noventinueve mil, novecientos seis y 00/100 nuevos soles), registrado con la nota modificatoria de presupuesto N° 0094.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA al Consejo Municipal sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario vía incremento, en concordancia del artículo 38° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro de los cinco (5) días de aprobado, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas ya la Gerencia de Planificación y Presupuesto la observancia y aplicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE